



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 08 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

EXPEDIENTE ELECTORAL NÚMERO:
TEECH/JDC/343/2021.

PARTE ACTORA: Concepción Nanduca Enrique, en su calidad de militante del Partido MORENA

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **08 ocho de Septiembre de 2021 dos mil veintiuno**, la suscrita licenciada Sandra Iliana Vivar Arias, Actuaria del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO** emitido el **ocho del mes y año en que se actúa**; dictado por la Magistrada Instructora y Presidenta del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Expediente electoral al rubro indicado; en consecuencia de lo anterior, siendo las **19:00 Hrs. diecinueve horas, de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el acuerdo descrito, en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid,19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral. **Seguidamente** anexo a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de **una foja útil con texto**, impresa por ambos lados; todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31** todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce la suscrita Actuaria para constancia. **DOY FE.**

LICENCIADA SANDRA ILIANA VIVAR ARIAS
ACTUARIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL

DEL ESTADO DE CHIAPAS TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIA



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/JDC/343/2021.

El ocho de septiembre de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario de Estudio y Cuenta, **Hildeberto González Pérez**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 28, fracción I del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal, con el oficio TEECH/SG/1255/2021, fechado y recibido el día que acontece, suscrito por la Secretaria General de este Tribunal, mediante el cual remite el original del expediente TEECH/JDC/343/2021, para proveer lo conducente.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; ocho de septiembre de dos mil veintiuno.

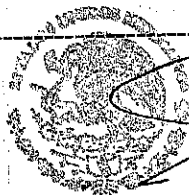
-- Vista la cuenta que da el Secretario de Estudio y Cuenta, con el oficio de referencia, suscrito por la Secretaria General de este Órgano Jurisdiccional, por medio del cual da cumplimiento al acuerdo de siete de septiembre del presente año, por el que se ordena turnar a esta Ponencia el expediente al rubro citado, formado con motivo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales, promovido por Concepción Nanduca Enrique, en su calidad de Militante del Partido MORENA; Al efecto, con fundamento en los artículos 10, fracción IV, 55, numeral 1, fracción I, 69, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA: I.** Téngase por recibido el oficio de cuenta, así como el original del Juicio Ciudadano TEECH/JDC/343/2021, en consecuencia, se ordena agregar a los autos para que obre como corresponda; **II.** Ahora bien, con fundamento en los artículos 10, fracción IV, 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21 fracción IV, del Reglamento Interior de este Tribunal se procede a **radicar** el presente expediente en la Ponencia de la suscrita; **III.** Por ende se tiene por presentado el medio de impugnación hecho valer por la promovente antes mencionada, en contra de: "...ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE ASIGNA DIPUTACIONES AL CONGRESO DEL ESTADO POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021, POR CONSIDERAR VIOLATORIO DE MIS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES"...(sic); asimismo, por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en 17 Norte Poniente número 1350, de esta ciudad capital y por autorizados para tales efectos a los licenciados Juan José Sánchez Villatoro y Aníbal Pineda Moreno, así también el correo electrónico

COPIA AUTORIZADA

jurisdiccionreal@outlook.es esto de conformidad con el artículo 17 de los lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 para el proceso electoral 2021. IV. Por otro lado, se tiene por rendido el informe circunstanciado efectuado por la autoridad responsable por conducto del Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, con fundamento en los artículos 88, numeral 4, fracción XI, en relación al 53, numeral 3, último párrafo, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; autorizándose para oír y recibir notificaciones el domicilio señalado para esos efectos, y por autorizados a los profesionistas que cita en dicho informe; asimismo, el correo electrónico notificaciones.juridico@iepc-chiapas.org.mx, de conformidad con el artículo 17 de los lineamientos antes señalados; V. Se hace la anotación de que se está en espera de que la autoridad responsable remita la razón de vencimiento del término para los terceros interesados. VI. Por otro lado, la actora en el escrito de demanda manifestó en lo que interesa lo siguiente: "...autorizando que mis datos sean públicos..." (sic); en consecuencia, **se le tiene por consentido para la publicación de sus datos personales** contenidos en el expediente en que se actúa, en los medios públicos con que cuenta este Órgano Jurisdiccional, los cuales serán utilizados en lo relativo a la tramitación, sustanciación y resolución de los medios de impugnación, las notificaciones de las diligencias a las partes, así como para identificación de las personas y rendición de estadísticas; lo anterior, conforme a los numerales 16, 17, 20, 21, 23, 24, 25, y 26, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 8, 9, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, y 27, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas; asimismo, se informa que únicamente se realizarán transferencias de datos personales, a efecto de atender requerimientos de información de una autoridad competente, además de que se encuentre debidamente fundada y motivada; en términos de los artículos 22, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 18, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

--- **Notifíquese y Cúmplase.** ---

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante el ciudadano **Hildeberto González Pérez**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS